



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 825-2022-MDB

Breña, 20 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numerales 17) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 643-2021-MDB de fecha 12 de octubre de 2021, en su artículo segundo, se designó al Señor Eduardo Enrique Canales Bejarano, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2022-MDB de fecha 21 de noviembre de 2022, se encargó las funciones de la Oficina General de Administración al Señor Eduardo Enrique Canales Bejarano, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Breña;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 31 de diciembre de 2022, del Señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES BEJARANO**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA** de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre de 2022, al Señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES BEJARANO**, como **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)** de la Municipalidad Distrital de Breña a la que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 746-2022-MDB.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la persona interesada y a las unidades orgánicas pertinentes la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ABOG. JUAN CARLOS D. LEANDRO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL